



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-MDA/GM**

Amarilis, 11 de febrero de 2025

### **VISTOS:**

La Carta N° 009-2025-PECARJ, de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 059-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 07 de febrero de 2025 y el Informe N° 081-2025-MDA-GDUR, de fecha 10 de febrero de 2025, sobre la conformación del comité de recepción de obra denominada: "**CONSTRUCCION DE CALZADA Y CUNETAS; REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO MARIA PARADO DE BELLIDO, PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**" - CUI N° 2549937, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el art. 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, la cual señala (...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...).

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, que resuelve por aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos internos regulen procedimientos, planes de contingencia, planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, planes de preparación, planes de operaciones de emergencias, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, planes de capacitación, planes de trabajo, estudios de caracterización y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos (...).

Que asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado- precisa que las normas vigentes de Contrataciones del Estado son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras, que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado- dispone:

- Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido en el expediente técnico, cumpliendo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una





vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 009-2025-PECARJ, de fecha 06 de enero de 2025, la representante legal de PECARJ SAC, SRA. SILVIA ELISA CABRERA JUMP, remite el certificado de conformidad técnica del servicio de consultoría de obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y CUNETAS; REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO MARIA PARADO DE BELLIDO, PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI N° 2549937, con la finalidad que la entidad proceda con la designación del Comité de recepción en cumplimiento al artículo 208.

Que, media el Informe N° 059-2025-MDA-GDUR/SGOM de fecha 07 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias; precisa que de acuerdo al artículo 208. Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, la Ing. ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO, en su calidad de Jefe de Supervisión, remite al representante legal de PECARJ SAC. el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, y esta a su vez comunica a la Entidad, además la supervisión refiere que la obra se encuentra culminado cumpliendo las metas previstas en el expediente técnico con una ejecución física 93.17%, de acuerdo al expediente técnico y sus modificaciones aprobadas por la Entidad, en concordancia con el artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que esta dependencia propone a los siguientes integrantes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	CARGO
LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	46888114	SUB GERENTE DE OBRAS Y MAQUINARIA	PRESIDENTE
LESLYE MILUSKA ROJAS GUERRA	44024849	SUB GERENTE DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO	PRIMER MIEMBRO
MARCO ANTONIO PECHO CAPARACHIN	41815501	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO
ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO	40089760	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR

Que, por medio del Informe N° 081-2025-MDA/GDUR de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ratifica en todo su extremo la propuesta para que se designe la, Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y CUNETAS; REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO MARIA PARADO DE BELLIDO, PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI N° 2549937 y anexo.

Estando los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución de la MDA y la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el comité de recepción de la obra denominada **Obra: "CONSTRUCCION DE CALZADA Y CUNETAS; REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO MARIA PARADO DE BELLIDO, PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI N° 2549937**, con la nómina propuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quedando integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA	CARGO
LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	46888114	SUB GERENTE DE OBRAS Y MAQUINARIA	PRESIDENTE



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LESLYE MILUSKA ROJAS GUERRA	44024849	SUB GERENTE DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO	PRIMER MIEMBRO
MARCO ANTONIO PECHO CAPARACHIN	41815501	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO
ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO	40089760	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el comité designado queda obligado a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, dentro del plazo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a los Integrantes del comité, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
BENELMEA Poy Beodero  
FAU 20140000000 soft  
Motivo: GERENTE MUNICIPAL  
Fecha: 11/02/2025 13:07:16-0500

